

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2024-869
EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 12263/ 2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2024-869
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **jueves, 27 de noviembre de 2025**

RES. EX. N° **02647/2025**

VISTO: Lo solicitado por Ingenat Consultores Limitada, mediante Expediente Cero Papel N° 12263 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 01380/2025, de fecha 17 de octubre de 2025; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLOGICO DE LA FAUNA ÍCTICA DEL RÍO PETROHUÉ, LOCALIDAD DE RALÚN, COMUNA DE PUERTO VARAS, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2024-869, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2024-869, se autorizó a Ingenat Consultores Limitada para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLOGICO DE LA FAUNA ÍCTICA DEL RÍO PETROHUÉ, LOCALIDAD DE RALÚN, COMUNA DE PUERTO VARAS, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, por un período de 12 meses contados desde la fecha de publicación de la referida resolución.

Que mediante Expediente Cero Papel N° 12263 de 2025, citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia.

Que el artículo 26 de la Ley 19.880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, aumentando el plazo de la pesca de investigación por 6 meses, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2024-869, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° E-2024-869, que autorizó a Ingenat Consultores Limitada, R.U.T. N° 76.363.024-2 con domicilio en Las Bandurrias, Parcela N° 30, Vegas de Chamiza, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, casilla de correo electrónico claudia.verdugo@ingenat.com, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLOGICO DE LA FAUNA ÍCTICA DEL RÍO PETROHUÉ, LOCALIDAD DE RALÚN, COMUNA DE PUERTO VARAS, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la pesca de investigación hasta el 22 de mayo de 2026, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21913338&hash=96d1c>